

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2025-1126

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha nueve de abril de 2025, por la que se convocan Ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras al agua y concesión de ayudas para la reparación de fugas de agua en instalaciones interiores, para el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.) 826116

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826116>)

Primero: Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2025, ayudas a personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de utilidad pública municipal, para el Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras al agua y concesión de ayudas para la reparación de fugas de agua en instalaciones interiores.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que sean sujetos pasivos de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

Tercero.- Objeto y destino de la subvención

La convocatoria del presente programa de ayudas tiene como objeto delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena, en aquellos casos en los que, por causas económicas, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua.

Y en segundo lugar, esta convocatoria también tienen como objeto subvencionar los gastos de renovación de la conducción interior de la vivienda, de producirse una avería con fuga y aplicación de tarifa

Código Seguro de Verificación (CSV): E3FD C51C D564 E879 D06F Fecha Firma: 14-04-2025 07:57:38
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



especial debido a una instalación deficiente o a la obsolescencia de las redes/installaciones interiores, consiguiendo así que aquellas unidades familiares con menores recursos puedan realizar actuaciones que garanticen por una lado la eficiencia en el uso del agua y, por otro, gastos innecesarios en el consumo.

Cuarto.- Bases Reguladoras

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicada en el B.O.P núm. 78, de 23 de abril de 2024).

Quinto.- Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2312.48040, del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2025.

La cuantía individual de cada ayuda vendrá determinada por lo dispuesto en los apartados 4 y 7 de la presente convocatoria.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lucena, 9 de abril de 2025.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

